

Srmo Arzobispo de Castilla p. medio del Sr
 tordense de este Reyno p. q. se le sirva aq. que
 se le p. proprio alguna ayuda a costa que
 se le sirva de sufragio a tanto trabajo. Regular
 solo hasta cien ducados o lo que sea de el agua
 do de la casa. Yo elanimo maximo Considero
 de esta señalado para ayuda de costas a la
 casa q. ante a los p. y a los pobres
 de limonno docientos m. segun el reglamento
 arti mismo fundo la en Seminario publico
 para primera de las y de la Doctrina Chris
 tiana el primer fundam. p. a radicar a la
 fin en la relig. catholica, en la obediencia
 a los superiores y buenas costumbres por ser
 lugar de mayor docencia de uno en la ma
 parte pobre, y q. no pueden concurrir a pagar
 mensualmente a el maestro lo conveniente
 de su continuafatura, no puede cumplir
 esta oblig. con la mayor exactitud por la
 falta de alimentos, necessitando de bienes
 y aplicarse a otras agencias con sufragio propio
 y el tiempo necesario p. la enseñanza por
 quince o veinte m. annos, y en todo el
 actual maestro a muchos pobres de solemn
 dad no puede extenderse a llenar todas la ne
 cesidad que se advierte p. la referida casa
 la no p. a mantenerse, y a su familia, no
 fundo extraño se le congnara de los caudales
 de publico y proprio de su Dotacion, por

